

**ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE AMAZON****ASOAMAZON****CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**

La Junta Directiva, como parte de sus atribuciones, establece el presente Código de Gobierno Corporativo, cuyo objeto es definir las directrices y los órganos de Gobierno Corporativo que apoyan la actuación de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de AMAZON, la transparencia y la rendición de cuentas, asegurando la adopción de sanas prácticas de Gobierno Corporativo.

**CAPITULO I: DEFINICIONES****Artículo 1.**

Acuerdo de Confidencialidad: Es la firma de un documento, en el cual se establece un compromiso por escrito, con las personas, que por elección o designación, asumen posiciones directivas y de control, desde las cuales tendrán acceso a información verbal y escrita de carácter confidencial. Este acuerdo debe firmarse en forma previa al ejercicio de sus puestos.

Acuerdo de Confidencialidad con Terceros: Es la firma de un documento, en el cual se establece un compromiso por escrito, con terceros, que por su relación con la Asociación, tendrán acceso a información verbal y escrita de carácter confidencial. Este acuerdo debe firmarse en forma previa al inicio de la relación.

Gerencia: Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por la Junta Directiva. Según la estructura organizativa, incluye a colaboradores que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la organización.

Apetito de Riesgo: El nivel y los tipos de riesgos que una organización está dispuesta a asumir, que han sido aprobados por el Órgano de Dirección con antelación y dentro de su Capacidad de Riesgo, para alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio.

Comisiones de Apoyo: Cualquier comisión que requiera la Junta Directiva para coadyuvar en la toma de decisiones, la observancia de las normativas aplicables y el ejercicio de las normas de Gobierno Corporativo de ASOAMAZON.

Cultura de Riesgo: Normas, actitudes y comportamientos de una organización relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.

Deber de Cuidado: Deber de actuar de manera informada y prudente en la toma de decisiones relacionadas con la organización y los recursos que se administran; es decir, la obligación de abordar los

asuntos de la organización y de los recursos administrados de la misma manera que una "persona prudente" abordaría sus propios asuntos.

Declaración de Apetito de Riesgo: La articulación por escrito del nivel y tipos de riesgo que una organización acepta o evita, con el fin de alcanzar sus objetivos. Incluye medidas cuantitativas expresadas en relación con los ingresos, el capital, medidas de riesgo, liquidez y otras mediciones pertinentes, según proceda. También incluye declaraciones cualitativas para hacer frente a los riesgos de reputación y de conducta, así como de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, entre otras.

Fiscalía: Órgano interno encargado de la vigilancia de la Asociación estará a cargo de tres fiscales nombrados por la Asamblea de Asociados y un fiscal suplente.

Gobierno Corporativo: Conjunto de relaciones entre la administración de la organización, su Junta Directiva sus propietarios y otras Partes Interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer sus objetivos, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.

Junta Directiva: Cuerpo colegiado de directores, nombrados por la Asamblea General y constituido por siete miembros propietarios y dos suplentes. Le corresponde la dirección estratégica de la Asociación, mediante acuerdo de las líneas generales a que debe sujetarse la Gerencia y la administración en la realización de estas, dictar los reglamentos internos de acuerdo con la ley o con sus estatutos, proponer a la Asamblea reformas a los estatutos de la Asociación y velar por que se cumplan y ejecuten sus resoluciones y las de la Asamblea General de Asociados.

Líneas de Defensa: Áreas o funciones organizacionales que contribuyen a la gestión y control de los riesgos de la empresa. Se reconocen tres "Líneas de Defensa": La primera línea de defensa será la responsable de la gestión diaria de los riesgos, enfocada en identificar, evaluar y reportar cada exposición, en consideración del Apetito de Riesgo aprobado y sus políticas, procedimientos y controles. Generalmente se asocia a las líneas de negocio o a las actividades sustantivas de la entidad. La segunda línea de defensa complementa a la primera por medio del seguimiento y reporte a las instancias respectivas. Generalmente incluye la unidad de riesgos y la unidad o función de cumplimiento. La tercera línea consiste en una función o unidad de Auditoría Interna independiente y efectiva, que proporcione a la Junta Directiva información sobre la calidad del proceso de gestión del riesgo, esto por medio de sus revisiones y vinculándolos con la cultura, la estrategia, los planes de negocio y las políticas de la empresa.

## **CAPITULO II: INTRODUCCION Y ESTRUCTURA DEL GOBIERNO CORPORATIVO**

### **Artículo 2. Introducción**

El presente Código de Gobierno Corporativo, ha sido aprobado por la Junta Directiva de ASOAMAZON, como uno de los elementos del sistema de gobierno corporativo y constituye una norma fundamental que desarrolla, complementa y brinda lineamientos generales de actuación y conducta, los cuales deben seguirse rigurosamente en las relaciones de confianza que se construyen dentro de la Asociación.

La búsqueda de mayor transparencia y confianza en las empresas ya sea públicas o privadas ha convertido al Gobierno Corporativo en el mecanismo idóneo para que estas desarrollen una adecuada administración y control de sus negocios y las relaciones que construyen con sus partes interesadas.

En línea con altos estándares internacionales establecidos por entidades como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), así como del Instituto de Gobierno Corporativo y consciente del impacto que tiene la actividad empresarial en las dinámicas de transformación y desarrollo sostenible, ASOAMAZON, ha desarrollado un modelo de gobierno corporativo, el cual, enmarca su gestión en un claro compromiso de buenas prácticas que se manifiesta en cada una de sus actuaciones, tanto de sus asociados, Gerencia y sus colaboradores.

### **Artículo 3.** Integración del Gobierno Corporativo

La estructura del Gobierno Corporativo de Asoamazon se encuentra conformada por la Asamblea General de Asociados como órgano superior de la Asociación de acuerdo con la Ley de Asociaciones Solidaristas 6970, ente al que la Junta Directiva responde por su gestión.

Los órganos que integran el Gobierno Corporativo asegurando desde la estrategia, ejecución y control, la gobernanza de la Asociación, están encabezados por la Junta Directiva, la Comisión de Control Interno y Riesgo, la Gerencia, la Fiscalía, la Auditoría Interna y el Gestor de Riesgo y Gobierno Corporativo.

## **CAPITULO III: DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 4.** Alcance y ámbito de aplicación

El presente Código de Gobierno Corporativo, aplica para todas las partes interesadas de Asoamazon y plasma la filosofía y las normas que rigen el manejo de las relaciones entre la Asamblea General, la Junta Directiva, la Fiscalía, la Gerencia, los asociados, colaboradores, proveedores y otros grupos de personas interesadas en el desarrollo y desempeño de la Asociación. Este Código complementa las disposiciones legales vigentes que sean aplicables a Asoamazon.

### **Artículo 5.** Publicación

La Gerencia de Asoamazon se encargará de establecer los mecanismos necesarios para dar a conocer a las partes interesadas la existencia y contenido del presente Código. Asimismo, el texto del presente Código quedará a disposición de los Asociados, Junta Directiva, Gerencia, colaboradores en general y servicios tercerizados. Adicionalmente, el mismo podrá ser consultado en la página web de la Asociación [www.asoamazon.com](http://www.asoamazon.com).

### **Artículo 6.** Mecanismos para garantizar el cumplimiento

La Gerencia velará por el cumplimiento de las previsiones definidas en este Código de Gobierno. En este sentido, cuando se consideren incumplimientos frente a lo previsto en este Código, la organización dará respuesta clara y suficiente en los canales y mecanismos que se dispongan para ello, asimismo, desarrollará planes de acción que como resultado busquen ajustes en los procesos y la revaluación de los controles establecidos como parte del Sistema de Control Interno (SCI).

**Artículo 7. Marco de referencia corporativo**

La misión, visión, principios y valores de Asoamazon vigentes, orientan el quehacer, las metas, el comportamiento y la conducta de los Asociados, Junta Directiva, Gerencia, colaboradores en general y servicios tercerizados.

**Artículo 8. Código de ética y conducta**

Asoamazon cuenta con un Código de Ética y Conducta que complementa al presente Código, cuyo propósito es suministrar guías prácticas para la gestión ética de la entidad y generar pautas de conducta que fomenten el desarrollo de relaciones de confianza con las partes interesadas. .

**CAPITULO IV: DERECHOS, OBLIGACIONES Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ASOCIADOS****Artículo 9. Transparencia**

Asoamazon, como parte de la transparencia que le caracteriza, se compromete a fortalecer la confianza depositada por sus asociados, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Reconoce y defiende sus derechos.
- b. Suministra información relevante para sus decisiones.
- c. Planea y ejecuta asambleas de asociados, garantizando la participación de todos.
- d. Da un trato equitativo e igualitario a todos los asociados.
- e. Cuenta con mecanismos de información y relacionamiento.
- f. Desarrolla mecanismos para emitir deliberaciones.
- g. Establece mecanismos para que las personas asociadas cuenten con voz y voto.

**Artículo 10. Obligaciones**

En ejercicio de sus derechos como asociados se reconocen que, con el fin de optimizar y garantizar su activa participación, cuentan con obligaciones que contribuyen a fortalecer y consolidar las actividades de Gobierno Corporativo. En consecuencia, de lo anterior deben:

- a. Tener en cuenta que no se otorgará ningún tipo de preferencia que esté por fuera de los parámetros y políticas establecidas por las buenas prácticas de Gobierno Corporativo.
- b. No solicitar información confidencial que no haya sido autorizada en las instancias de Gobierno establecidas.
- c. No utilizar información confidencial en beneficio propio o de terceros.
- d. Proceder en forma veraz, digna, leal y de buena fe.
- e. No intervenir en actos simulados ni en operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la organización, en perjuicio de esta.
- f. Actuar y ejercer con lealtad y responsabilidad, los derechos que le son otorgados por ostentar la calidad de asociados.

## **CAPITULO V: JUNTA DIRECTIVA**

### **Artículo 11.**

Las funciones de la Junta Directiva de Asoamazon, se desarrollan a través del respeto a la Ley 6970, las leyes vigentes que rigen la materia, el Estatuto, los reglamentos, los lineamientos, los planes y filosofía estratégica a la que hace mención el Artículo 6 del presente código, en atención así a las solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses estratégicos y las instancias de Gobierno establecidas.

### **Artículo 12. Marco de acción**

Quienes forman parte de la Junta Directiva deben poseer un carácter deliberante, profesional y garante de los derechos de todos los asociados. Sus funciones, responsabilidades y atribuciones están relacionadas con la estrategia de Asoamazon, la supervisión de temas clave para su desarrollo y sostenibilidad, así como con el control interno, riesgo y del funcionamiento del Gobierno Corporativo.

La Ley de Asociaciones Solidaristas 6970, las leyes que aplican y rigen, el Estatuto, el Reglamento de Junta Directiva Fiscalía y Comisiones, los demás reglamentos y normativa, además del presente Código de Gobierno Corporativo constituyen su marco de actuación.

La Junta Directiva está en la obligación de mantener informados a los miembros de la Asociación, sobre la marcha de las actividades, a excepción de aquellas que la Junta Directiva considere como confidenciales.

Los miembros de la Junta Directiva están obligados a proceder siempre con la más alta honestidad y confianza, en los cargos que desempeñan como directivos. Ellos serán solidariamente responsables por las decisiones que tomen, solamente quedarán exentos aquellos que salven sus votos o que hagan constar su inconformidad en el acta respectiva.

Ninguno de los miembros de Junta Directiva estará facultado para tomar decisiones personales y que puedan comprometer a la Junta Directiva o a la misma Asociación.

La Junta Directiva acuerda y acepta proceder con la más absoluta discreción sobre todos los asuntos tratados y sobre la información a que tienen acceso o soliciten, la que debe tener un objetivo definido alineado con los intereses de la organización y no un interés individual ni personal. Los miembros están en la obligación de acatar esta disposición, por lo que deberán firmar un acuerdo de confidencialidad al inicio de sus funciones.

### **Artículo 13. Reglamento de Junta Directiva Fiscalía y Comisiones**

La Junta Directiva de Asoamazon, la Fiscalía y Comisiones, cuentan con un reglamento interno de funcionamiento, el cual será revisable cuando por condiciones especiales sea requerido. Ese reglamento es de carácter vinculante para quienes forman parte de dichas instancias de Gobierno.

### **Artículo 14. Funciones de la Junta Directiva**

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que se asignan en la Ley 6970, el Estatuto y el Reglamento de Junta Directiva Fiscalía y Comisiones, la Junta Directiva deberá cumplir en atención al Gobierno Corporativo y la gestión de riesgo con:

- a. Entender el ambiente regulatorio aplicable y velar por que Asoamazon mantenga un óptimo cumplimiento del marco regulatorio.
- b. Establecer una estructura de gobierno corporativo efectiva, incluyendo un Sistema de Control Interno, que contribuya con una eficaz supervisión interna de Asoamazon.
- c. Velar porque existan condiciones generales de trabajo y herramientas adecuadas para el desempeño de las tareas asignadas a cada nivel del personal en cualquiera de las áreas que conforman la asociación.
- d. Aprobar el apetito de riesgo de la organización así como la correspondiente Declaración de apetito de riesgo, con sus respectivos límites de gestión y tratamiento en caso de desviaciones.
- e. Establecer una cultura organizacional que demuestre y enfatice a todos los colaboradores y servicios tercerizados, la importancia del Sistema de Control Interno, riesgo y gobierno corporativo y el papel de cada uno dentro de los procesos.
- f. Conocer, comprender y gestionar los principales riesgos a los cuales se expone Asoamazon, estableciendo límites y procedimientos razonables para dichos riesgos. Asimismo, asegurarse que la Gerencia adopte las medidas necesarias para la identificación, medición, vigilancia y control de estos.
- g. Dejar evidencia que sustente el conocimiento de la Junta Directiva sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a Asoamazon y su forma de tratamiento y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas a nivel de instancias de gobierno.
- h. Documentarse debidamente y tener acceso a la información necesaria sobre las condiciones y políticas administrativas para tomar decisiones, en el ejercicio estricto de sus funciones estratégicas y vigilancia.
- i. Aprobar la estructura organizacional y funcional del Sistema de Control Interno y asegurarse que la Gerencia verifique su efectividad.
- j. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos del Sistema de Control Interno, así como las políticas de control de riesgos.
- k. Conocer y aprobar las políticas de incentivos, sanciones y medidas correctivas que coadyuven al adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno.
- l. Aprobar la selección de las firmas de auditoría externa y darle seguimiento al trabajo encargado a esta.

#### **Artículo 15.** Nombramiento, incentivos y sucesión de miembros de Junta Directiva

Asoamazon cuenta con un Reglamento de Elecciones y un Reglamento de Junta Directiva Fiscalía y Comisiones que regula la política general para el nombramiento, los montos por viáticos y logística, además de la sucesión de la Junta Directiva, cuyo objetivo es establecer los parámetros que aseguren que las personas designadas para desempeñar el cargo de miembro de Junta Directiva sean las más idóneas.

Para ser integrante de cualquiera de los órganos o comisiones a que se refiere el presente código, se requiere lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Asoamazon. Le corresponde a la Junta Directiva, establecer los procedimientos necesarios para validar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, así como establecer los parámetros y métricas para la realización de una evaluación de desempeño a los diferentes órganos de gobernanza incluida la Junta Directiva.

#### **Artículo 16.** Comisiones establecidas por la Junta Directiva

La Junta Directiva designará comisiones especializadas que actúan como órganos de apoyo en ciertas materias, estos son órganos dependientes de la Junta Directiva y sus funciones se encuentran determinadas en los reglamentos internos:

- a. Comisión de Acción Social
- b. Comisión de Inversiones
- c. Comisión de Control Interno y Riesgo

Asimismo, podrá crear comisiones de atención o análisis de asuntos de carácter temporal, que una vez presentado su informe, deberán ser disueltas.

#### **Artículo 17.** Conflictos de interés

La Comisión de Control Interno y Riesgo, evaluará la participación en la Junta Directiva, Fiscalía, Comisiones, de aquellos miembros que puedan tener algún conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Asoamazon, y sobre cualquier conflicto de interés no predecible. Así como de la Gerencia, Auditoría Interna, colaboradores, Gestor de Riesgo y Gobierno Corporativo u otros servicios tercerizados.

Para los efectos pertinentes, Asoamazon cuenta con una política para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés que pueden afectar, ya sea de manera directa o indirecta a través de sus partes vinculadas.

Será responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, Fiscalía y Gerencia, dar a conocer a las instancias de Gobierno respectivas, los eventuales conflictos de intereses, con el fin de que los mismos sean tratados de manera oportuna.

#### **Artículo 18.** Incompatibilidades de los miembros de los órganos de gobernanza

Cada una de las personas integrantes de los órganos de gobernanza, servicios tercerizados y colaboradores les es prohibido:

- a. Exigir o aceptar pagos u otros beneficios, para sí o para terceros, producto del favorecimiento de la toma de sus decisiones.
- b. Perseguir la consecución de intereses personales con sus decisiones, ni utilizar para su beneficio personal las oportunidades de negocio que correspondan a Asoamazon.
- c. Participar en la consideración de temas, o votar en los mismos, en circunstancias en que pueda tener potenciales conflictos de interés.

En estos casos deberá informar previamente su impedimento a los miembros de la Comisión de Control Interno y Riesgo, de no hacerlo, en este caso, se le deberá exhortar a que se abstenga de tomar decisiones sobre el tema en particular.

## **CAPITULO VI: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**

### **Artículo 19. Representación legal**

La representación legal estará siempre a cargo de la Presidencia, la gestión y ejecución de las actividades y operaciones estará a cargo de la Gerencia, quien podrá actuar en los términos del Estatuto de Asoamazon. Todos los colaboradores de Asoamazon, a excepción de funcionarios de áreas de control (quien reporta a la Junta Directiva), estarán subordinados a la Gerencia General en el desempeño de sus cargos.

La representación legal, tiene facultades para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Asociación persigue y los que se relacionen directamente con su existencia y funcionamiento, sin otra limitación que la establecida en la Ley 6970 y en el Estatuto de Asoamazon, en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva y/o la Asamblea de Asociados.

Asimismo, la representación legal, queda investida de poderes especiales para poder adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y cualquier otra acción que fuere procedente, de acuerdo con las atribuciones otorgadas por la Junta Directiva.

### **Artículo 20. Nombramiento de la Gerencia**

Sin menoscabo de los procesos establecidos por el área o responsable de capital humano, corresponde a la Junta Directiva el nombramiento de la Gerencia General y los puestos de áreas de control, fijarles su remuneración, señalarles sus funciones y en caso de ser requerido, desvincularlos de la organización.

La escogencia de la Gerencia General se soportará en personas con liderazgo, de reconocida trayectoria, experiencia, honorabilidad y destacadas calidades personales y profesionales. Deberá tratarse de personas visionarias, con capacidad de facilitar la innovación y producir cambios organizacionales, orientación al resultado, habilidad para la toma de decisiones, capacidad de influir e inspirar equipos; personas éticas, íntegras, confiables, teniendo en cuenta sus calidades humanas y el liderazgo permanente para desarrollar los objetivos organizacionales, preservando los principios corporativos y las normas aplicables.

### **Artículo 21. Remuneración de la gerencia**

La remuneración de la Gerencia es fijada por la Junta Directiva y estará alineada con la estrategia de largo plazo y los intereses de los asociados. Asoamazon cuenta con políticas y procedimientos para remunerar de acuerdo con condiciones del mercado a la Gerencia.

## **CAPITULO VII: RELACIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS**

### **Artículo 22.** Divulgación de la información

Se regula en este apartado los mecanismos para la divulgación de información financiera y no financiera, requerida para el manejo de las relaciones con las diferentes partes interesadas que de manera directa o indirecta interactúan con Asoamazon, garantizando que dicha información sea completa, correcta, veraz y oportuna.

Las partes interesadas se definirán a partir del reconocimiento de las personas naturales o jurídicas, tales como asociados, el patrono (AMAZON), entidades de supervisión, entidades estatales, asesores internos y externos, colaboradores, proveedores, comunidad, y cualquier otro que afecte directa o indirectamente el desarrollo de los objetivos estratégicos y/o de negocio.

Con el objetivo de fortalecer las relaciones con las partes interesadas de Asoamazon, favoreciendo el adecuado desarrollo de los negocios, el crecimiento sostenible de la empresa y la consolidación de la reputación de la organización, se deben atender las políticas para la relación de las partes interesadas.

### **Artículo 23.** Información sobre el desempeño de Asoamazon en el periodo

Con el fin de promover la rendición de cuentas y la transparencia en su desempeño, Asoamazon emitirá con una periodicidad al menos anual, un informe de Gobierno Corporativo, el cual estará disponible para la Junta Directiva, asociados y otras partes interesadas.

En dicho documento se considerarán aspectos informativos que tengan como base la confidencialidad de la información sensible de la organización. El informe contará con al menos los siguientes apartados:

- a. Los objetivos del negocio que la Administración se ha fijado para el ejercicio.
- b. Las oportunidades, riesgos y dificultades presentadas en la evolución de la actividad, incluyendo su desarrollo, el entorno competitivo y sus proyectos.
- c. La gestión de los principales órganos, áreas y operaciones.
- d. Los hallazgos relevantes identificados por los diferentes órganos de control, así como el estado de estos (implementación de recomendaciones).
- e. Los procesos judiciales relevantes que se encuentren en trámite o hayan sido decididos durante el período.
- f. El balance de fin de ejercicio, así como los principales hitos para la obtención de los resultados.
- g. Descripción de los principales riesgos relacionados con la actividad de Asoamazon, de conformidad con las normativas aplicables, y los mercados en los cuales se tiene presencia.
- h. Detalles sobre las principales actividades realizadas durante el ejercicio anual por la Gerencia, las comisiones de Gobierno Corporativo y el reporte de aspectos sociales, ambientales, regulatorios y demás asuntos relativos al entorno del negocio en donde se desenvuelve Asoamazon
- i. Otros aspectos de relevancia.

### **Artículo 24.** Relación con las personas asociadas

Se debe asegurar trato equitativo, justo y sin discriminación para acceder a los productos, servicios y beneficios de la Asociación. Procurando además mantener un amplio canal de comunicación con los asociados y un acceso transparente a la información, por lo que deben existir los medios adecuados para

asegurar que la Asociación comunique toda aquella información que pueda resultar relevante para los asociados y que esta sea accesible, correcta, veraz, pertinente y oportuna, manteniendo el cuidado de no divulgar información confidencial.

De manera tal que se difundirá a través de los canales más efectivos:

- a. Información Financiera.
- b. Estados Financieros.
- c. Normativa.
- d. Información de Gobierno Corporativo.
- e. Producto, servicios y beneficios.
- f. Procesos electorales.
- g. Hechos Relevantes.
- h. Otros que sean de interés de las personas asociadas.

#### **Artículo 25.** Confidencialidad de la información

Asoamazon debe asegurar que existan los controles adecuados para que la información de los asociados o personas con quien mantenga, operaciones o actividades financieras y comerciales, no se revele y no pueda ser utilizada por terceros. Asimismo, debe asegurarse que la información confidencial de la Asociación no sea divulgada a terceros o utilizada para fines no consecuentes con los objetivos de la organización. Para esto los miembros de los órganos del Gobierno Corporativo (Junta Directiva, Fiscalía, Gerencia, Auditoría Interna y Gestor de Riesgo y Gobierno Corporativo) y los colaboradores de la Asociación deben firmar un acuerdo de confidencialidad de la información.

### **CAPITULO VIII: SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

#### **Artículo 26.** Cultura y ambiente de control interno y riesgo

La Junta Directiva y la Gerencia de Asoamazon, son los encargados de promover una cultura de control interno y riesgo, definiendo roles y responsabilidades en torno a la gestión de los riesgos, control interno y evaluación, estableciendo líneas de reporte claras y considerando los riesgos que se derivan de la definición estratégica y de sus procesos de negocio, para realizar un adecuado seguimiento, evaluación y gestión de estos.

#### **Artículo 27.** Políticas y procedimientos

Asoamazon establece una arquitectura de control que define líneas de reporte claras que le permitan contar con una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesta la Asociación, con la respectiva adopción de las medidas de control que correspondan. Para lo cual, Asoamazon ha definido un Sistema de Control Interno, el cual le dota de un conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos que le proporcionan un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de su estrategia y la consecución de los siguientes objetivos:

- a. Mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones.
- b. Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes.
- c. Realizar una gestión adecuada de los riesgos.
- d. Aumentar la confiabilidad y oportunidad en la Información.
- e. Dar un adecuado cumplimiento de la normativa aplicable.

**Artículo 28. Gestión de riesgos**

Asoamazon define un marco de actuación a través del cual se establecen los lineamientos y mecanismos que permiten articular la gestión de riesgos al interior de la asociación y de esta manera garantizar la consecución de sus objetivos estratégicos.

La Junta Directiva y la Gerencia son responsables de la administración de su propio sistema de gestión de riesgos, el cual se implementa considerando el tamaño, complejidad de los negocios y procesos, velando por la consistencia y retroalimentación con la estrategia organizacional.

Para liderar el proceso de riesgos, Asoamazon define la figura de un encargado de gestionar los riesgos de la organización.

**Artículo 29. Actividades de control**

Todos los colaboradores de Asoamazon son responsables de gestionar los riesgos que se derivan de sus funciones, creando los mecanismos de control pertinentes, para lo cual es indispensable que durante el desarrollo de sus actividades se implementen los siguientes principios:

- a. Autocontrol. Capacidad para evaluar y controlar el trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.
- b. Autorregulación. Capacidad para aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del SCI, dentro del marco de las disposiciones legales aplicables.
- c. Autogestión. Capacidad de la organización para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.

**Artículo 30. Información y comunicación**

Cada una de las áreas de gestión de Asoamazon identifica, captura e intercambia información necesaria para que se lleven a cabo las responsabilidades de control interno que apoyan el cumplimiento de los objetivos. Dicha información debe contener atributos de calidad en aspectos tales como contenido, oportunidad, actualidad, exactitud y accesibilidad. La comunicación debe ser realizada, de acuerdo con la periodicidad adecuada, bajo los mecanismos establecidos y con los niveles de profundidad requeridos de acuerdo con los receptores de la información respectiva y las diferentes partes interesadas.

**Artículo 31. Monitoreo de la arquitectura de control**

La verificación de la calidad del desempeño del control interno se realiza a través de actividades de monitoreo continuo, es decir, actividades de dirección y supervisión, asimismo a través de evaluaciones independientes, ejecutadas por la Auditoría Interna.

En el caso del ejercicio de Auditoría Interna, Asoamazon reconoce y garantiza expresamente la autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones y el alcance de los trabajos de aseguramiento y consultoría.

## **CAPITULO IX: CONFLICTOS DE INTERÉS**

### **Artículo 32. Conflictos de interés**

En el desarrollo cotidiano de las actividades de Asoamazon y en el actuar de sus asociados, Junta Directiva, Gerencia y de sus colaboradores, existe la posibilidad de presentarse conflictos de interés.

El conflicto de interés consiste en una situación en virtud de la cual un asociado, miembro de Junta Directiva, Fiscalía, Gerencia, servicios tercerizados o cualquiera de sus colaboradores por razón de su actividad, se podrían enfrentar a distintas alternativas de conducta con relación a sus intereses particulares y los de la Asociación, los cuales resultan incompatibles en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Asoamazon evitará permanentemente las afectaciones resultantes de conflictos de interés, estableciendo mecanismos para su tratamiento. Para tal efecto, es obligación de las partes interesadas de informar en las instancias respectivas de Gobierno, aspectos que supongan conflictos de interés.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando del conflicto de interés se generen diferencias o conflictos entre personas naturales, éstos se resolverán de conformidad con lo establecido en la política respectiva.

### **Artículo 33. Criterios de selección de los proveedores de bienes y servicios**

Asoamazon contará con una política de proveedores, así como una matriz en la cual se definen los criterios y requerimientos de selección y contratación de proveedores, de modo que se garantice la aplicación de los principios organizacionales en dichos procesos, en la administración de las relaciones con los proveedores y en la compra de bienes o servicios.

Se asegura la transparencia en el proceso de compra de bienes y servicios, a través de la obligatoriedad del acatamiento de las siguientes disposiciones:

- a. Prohibición a recibir una compensación personal de cualquier tipo en relación con la contratación.
- b. Revelar cualquier conflicto potencial de interés del cual son conscientes.
- c. Prohibición de uso indebido de información privilegiada o confidencial para obtener provecho o para salvaguardar intereses individuales o de terceros.

Los proveedores de servicio que tengan acceso a información de la Asociación o de los asociados, deben firmar Acuerdo de Confidencialidad con Terceros.

## **CAPITULO X: DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 34.**

El presente Código de Gobierno Corporativo de Asoamazon, se complementa con la normativa vigente de la Asociación:

- a. Ley de Asociaciones Solidaritas 6970.
- b. Estatuto de Asoamazon.
- c. Código de Ética y Conducta.
- d. Reglamento de Elecciones.
- e. Reglamento de Junta Directiva, Fiscalía y Comisiones.
- f. Reglamento Interno de Asociados.
- g. Reglamento de Responsabilidad y Acción Social.
- h. Reglamento de Crédito.
- i. Reglamento de Inversiones.
- j. Reglamento de Ahorro y Recursos en Custodia.
- k. Otra normativa que se apruebe como parte de las buenas prácticas de gobierno corporativo.

**Artículo 35.**

Este Reglamento fue aprobado en la sesión de Junta Directiva de Asoamazon 022-2024 realizada el día 18 de diciembre de 2024 y rige a partir de su aprobación. El mismo podrá ser revisado y modificado por la Junta Directiva en el momento que lo amerite y deroga cualquier disposición anterior sobre la materia en particular.

**Tabla de control de modificación**

<b>Fecha de Sesión</b>	<b>Artículo Modificado</b>	<b>Resumen</b>
	<b>Ultima línea</b>	